RESOLUCIÓN No. 176

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N. 001 DEL 2023".

La alcaldesa del Municipio de Circasia Quindío, en usa de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas par la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreta 1860 de 2021, y

CONSIDERANDO:

1.- Que la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

2.- Que el Articulo 209 ibidem determine que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. igualmente señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

3.- Que mediante la contratación estatal se busca dar cumplimiento a los fines del estado, a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

4.- Que el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, otorga competencia a los alcaldes para celebrar contratos a nombre del Municipio, y, por ende, ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista.

5.- Que le corresponde al mandatario local dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

6.- Que los procedimientos administrativos contractuales se desarrollaran con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

7.- Que el contrato estatal se constituye como un instrumento jurídico del Estado para cumplir las finalidades, hacer efectivo los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo; ello con la participación de particulares a quienes corresponde ejecutar en nombre de la administración, las tareas acordadas.

8.- Que, para cumplir los mandatos expuestos, la Oficina Asesora de planeación elaboro la etapa precontractual para la celebración de un contrato de suministro que tiene por objeto: *"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA A TODO COSTO DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES*

BENEFICIARIOS DEL CENTRO DIA GONZALO GARCÍA GUTIÉRREZ DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO."

9.- Que de acuerdo con la naturaleza del objeto y al valor señalado en el presupuesto oficial, la modalidad para tramitar la escogencia del contratista es la selección abreviada menor cuantía, con sujeción al Literal b numeral 2, articulo 2 de La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios.

10.- Que el municipio para suplir la necesidad expuesta por la dependencia a cargo, publico el 25 de abril de 2023, en la plataforma SECOP II, el estudio del sector, el estudio previo, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, así como los demás documentos del proceso de selección abreviada menor cuantía 001 de 2023, cuyo objeto consiste en: "*SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA A TODO COSTO DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DIA GONZALO GARCÍA GUTIÉRREZ DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO."*

11.- Que el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos estuvieron a disposición de los interesados por el termino de cinco (5) días hábiles, periodo durante el cual, se recibió una observación por parte de **SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S.**

12.- Que la observación fue analizada y resuelta por la Oficina Asesora de planeación y su equipo de apoyo, mediante oficio de fecha 8 de mayo de 2023.

13.- Que en el término indicado en el cronograma del proceso de selección No se presentaron a través del SECOP II solicitudes de limitación a Mipyme por parte de los interesados, razón por la cual el presente proceso de selección no será objeto de limitación a mipymes.

14.- Que el municipio cuenta con respaldo presupuestal para asumir los compromisos que se derivan del proceso de selección. En tal sentido se expide el certificado de disponibilidad presupuestal No. 392 del 20 de abril de 2023, por la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000) INCLUIDO IVA.

15.- Que el presupuesto oficial determinado para el contrato asciende a la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000) incluido IVA y demás.
impuesto.

16.- Que el presente acto administrativo se expide con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

[1] La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selecci6n, mediante acto administrative de caracter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selecci6n, previstas en el capitulo 2 del presente titulo.[i]

18.- Que las proponentes e interesados podrán consultar y descargar los pliegos de condiciones y demás documentos en el portal único de contratación SECOP II, cuya página web es http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordénese a oficina Asesora de planeación, dar apertura al Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. 001 de 2023, a partir del ocho (08) de mayo de 2023, cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA A TODO COSTO DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DIA GONZALO GARCÍA GUTIÉRREZ DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN QUE SE PUEDE CONSULTAR Y RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los documentos del proceso de Convocatoria Pública por Selección Abreviada de menor cuantía estarán disponibles en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000) IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INCUIDOS** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 392 del 20 de abril de 2023.

ARTICULO 2º. Adóptese el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II.

ARTICULO 3º. Por la presente resolución se imparte aprobación a los Pliegos de Condiciones Definitivos adoptados para la contratación y se ordena su publicación en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTICULO 4º. Convóquese a los Entes de Control y veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de licitación pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTICULO 5º. El presente proceso precontractual de que trata esta Resolución estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales estipuladas en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015, en especial su artículo 2.2.1.2.1.2.20 y demás normas concordantes y a las que sobre el particular se establezcan en el Pliego de Condiciones Definitivo.

ARTICULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA YULIETH DÍAZ UBAQUE
Alcaldesa Municipal

Proyecto y Elaboró:	Daniel Pulecio Gómez – Abogado Contratista.	Firma:
Reviso:	Valentina Suarez Fernández- Jefe Oficina Asesora de Planeación	Firma:
Fechado y Numerado	Blaher Rodriguez Mayorca, Auxiliar Administrativo	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		